Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBO'E HA MBA'EKUAA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapeta Ko ñande guive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 16 de Agosto de 2017

Nota DI
Señor
JUSTO ZACARIAS IRUN, GOBERNADOR
GOBERNACION DE X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Presente
Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:
Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	Distrito	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situacion
1	Ciudad del Este	1001043	6475	Esc. Bas. N° 5114 San Antonio de Padua	Reparación de aulas y sanitario	Aprobado
2	Ciudad del Este	1001055	6487	Esc. Bas. N° 2978 Santa Ana	Reparación de losa de un pabellón	Aprobado
3	Ciudad del Este	1001073	6505	Esc. Bas. N° 2977 8 de Diciembre	Reparación de un pabellón	Aprobado
4	Ciudad del Este	1001088	16178	Esc. Bas. N° 1523 Juana María de Lara	Reparación de un pabellón	Aprobado
5	Ciudad del Este	1001324	15758	Esc. Bas. N° 7432 Bello Horizonte	Reparación de dos aulas	Aprobado
6	Ciudad del Este	1001016	6448	Esc. Bas. N° 2981 San Antonio de Padua	Reparación de un pabellón	Aprobado
7	Ciudad del Este	1001056	6488	Esc. Bas. N° 5428 Santa María	Reparación de sala de Dirección y sala de comedor	Aprobado
8	Ciudad del Este	1001083	6515	Esc. Bas. N° 2987 Juan Pablo II	Construcción de dos aulas	Aprobado
9	Ciudad del Este	1001291	7192	Esc. Bas. N° 1527 Santa Lucia	Construcción de dos aulas	Aprobado
10	Minga Guazú	1011098	15263	Esc. Bas. N° 6487 Jardín del Oriente	Reparaciones varis y desagüe pluvial	Aprobado
11	Ciudad del Este	1001045	11069	Esc. Bas. N° 823 Soldado Paraguayo	Reparaciones varias	Aprobado
12	Ciudad del Este	1011096	10939	Esc. Bas. N° 6115 Amigos del lago Yrendy	Construcción de tinglado	Aprobado

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme elevado por el Técnico designado por res. Min. Nº 2416/14, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente **N° 3083 del 14 de Agosto de 2.017** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de la Gobernación.-

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Gobernación deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación Ley **1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS- ART. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente

Dirección de Infraestructura
Manuel Dominguez e/ Iturbe – Ed. Sudamérica
Tel.: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay
www.mec.gov.py
dinfra.mec@hotmail.com

16/08/17

licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. Ley N° 4758/2012 *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

   "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

   "...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. El Decreto Reglamentario N° 10.504 *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

   "Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. La Resolución N° 14386 *POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.*
3. La Resolución Ministerial N° 2416/14 *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Ing. Victor Hugo Sánchez Martínez
Técnico especialista en infraestructura

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección de Infraestructura

Arq. Juan Carlos Fariña Lesme
Director
Dirección de Infraestructura